Aprueba Contrato Suministro del Servicio de Aseo con Aseos San Francisco Limitada

Decreto Nº 119

Chillán Viejo, 09/01/2015

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública , contenidos en la misma ley.

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio Nº 2030 del 09.12.2008 y Nº 499 del 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente.

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 157/14 adoptado en Sesión Extraordinaria Nº 08 de fecha 15/12/2014, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal , PAAM 2015, Decreto Alcaldicio Nº 6588 del 17/12/2014.

Decreto Nº 6690 del 23/12/2014 que aprueba Acta de adjudicación licitación pública Nº 3674-71-LE14, Contrato de Suministro del Servicio de Aseo.

La necesidad de contar con el Suministro del Servicio de Aseo para los Centros de Salud Familiar.

DECRETO

1.- APRUÉBASE contrato de suministro celebrado entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y **Aseos San Francisco Limitada** Rut Nº 77.186.780-4, desde el 09 de Enero del 2015 mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 30 de Noviembre del 2016.

2.- IMPUTESE los gastos al ítem **215.22.08.001**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ALEJANDRA MARTINEZ JELDRES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

UAV//HHH/HHH/MBR/ahm
Distribución: Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud, e Interesado.

CONTRATO SUMINISTRO SERVICIO DE ASEO

En Chillán Viejo, a 09 de Enero del 2015, entre la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo**, Rut N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, representada por su Administrador Municipal (s), Doña Alejandra Martínez Jeldres, Cédula Nacional de Identidad N° 15.215.131-4, en adelante la Municipalidad y **Aseos San Francisco Limitada** Rut N° 77.186.780-4, representada por José Villagran Aedo, Cédula Nacional de Identidad N° 6.164.909-3, domiciliado en Gamero N° 586, ciudad Chillán. Licitación en el portal Mercado Publico N° 3674-71-LE14, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO Aseos San Francisco Limitada prestará servicio a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, consistente en el servicio de aseo a las dependencias del Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria.

SEGUNDO: Por su parte la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, pagará mensualmente el servicio, de acuerdo a los siguientes valores:

Servicio en CESFAM Dra. Michelle Bachelet J	Valor Mensual Neto
Costo Servicio Horario Normal	$ 2.860.000.-
Costo Servicio Horario 24 horas continuas	$ 3.960.000.-

TERCERO: La Inspección Técnica del Contrato (ITO) estará a cargo de la Directora del Cesfam Dra. Michelle Bachelet J. o quien le subrogue.

CUARTO: La Municipalidad de Chillán Viejo podrá aplicar las siguientes multas:

a) **1 %** por incumplimiento al Cronograma de Actividades solicitado y ofertado y que será parte del contrato del servicio. Este porcentaje se aplicará sobre el valor total mensual facturado.

b) **3 %** por incumplimiento en la entrega de los insumos y materiales necesarios para ejecutar el servicio ofertado. Este porcentaje se aplicará sobre el valor total mensual facturado.

c) **100%**, ante la negativa del proveedor de dar solución a desperfectos ocurridos en muebles, equipos u otros, cuya causa sea responsabilidad del personal de

aseo. Este porcentaje se aplicará sobre el valor de reposición del artículo dañado.

d) **0,5 %** por cada día de atraso en el pago de Remuneraciones. Se entenderá por atraso el plazo que medie entre el día real de pago y el día establecido en Contrato de Trabajo. Este porcentaje se aplicará sobre el valor total mensual facturado.

e) **5 %** por día o fracción de día, en que exista ausencia de un trabajador sin reemplazo inmediato. Este porcentaje se aplicará sobre el valor total mensual facturado.

f) **0,5 %** por cada día que un trabajador no porte su credencial en horario de trabajo. Este porcentaje se aplicará sobre el valor total mensual facturado.

g) **15 %** ante la negativa del oferente adjudicado de rotar al personal entre ambos Centros de Salud. Este porcentaje se aplicará sobre el valor total mensual facturado.

h) **0,5 %** ante la negativa del Supervisor de no asistir a las visitas requeridas como contacto con el ITO. Este porcentaje se aplicará sobre el valor total mensual facturado.

QUINTO: Aseos San Francisco Limitada no podrá ceder ni transferir total o parcialmente el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a personas naturales y/o jurídicas algunas.

SEXTO: Por fiel cumplimiento del contrato, se acepta Boleta de Garantía del Banco BCI, emitida con fecha 09/01/2015, N° 0234847, por un monto de $ 4.000.000.- la cual será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la liquidación del contrato.

SEPTIMO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 09 de Enero del 2015 hasta el 30 de Noviembre del 2016.

OCTAVO: Los Contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

NOVENO: Forman parte integrante del presente contrato todos los antecedentes de la licitación ID 3674-71-LE14.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de Aseos San Francisco Limitada y 3 en poder de la Municipalidad.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ALEJANDRA MARTINEZ JELDRES
Administrador Municipal (s)

SAN FRANCISCO
ASEO INDUSTRIAL

JOSE VILLAGRAN AEDO
Aseos San Francisco Limitada